

GACETA DE MADRID.

SABADO 16 DE DICIEMBRE DE 1826.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden circular remitiendo la Instruccion que sigue sobre la exposicion de los productos de la industria española.

Siendo necesario poner en ejecucion el Real decreto de 30 de Marzo último, por el cual se ha dignado el REY N. Sr. mandar que en el día de S. Fernando del año próximo venidero de 1827 se celebre en Madrid una exposicion pública de los objetos de la industria española, para animar con la noble emulacion del premio y del honor los progresos de las artes y oficios útiles, tuvo á bien S. M. aprobar la Instruccion adjunta, y mandar que V. S. le dé toda la publicidad posible, á fin de que los fabricantes y artífices de toda clase sepan con tiempo las reglas que se han de observar en esta materia, y particularmente conozcan los artículos en que pueden ocupar su ingenio y habilidad, si aspiran á que sus obras tengan lugar en este teatro de la industria, y á aumentar sus propios intereses, presentándolas al juicio de los consumidores y de los inteligentes. La ilustracion de V. S. sabrá sin duda dar á este punto la importancia y valor que se merece, y en su consecuencia excitar el zelo y aplicacion de los que se dediquen á algun ramo de industria provechosa, cuya reseña en grande verán en la Instruccion, para que presenten cuantos artículos puedan contribuir al esplendor de la exposicion pública, en que se interesan el honor y riqueza del Estado. De este modo V. S. y ellos se harán acreedores al distinguido aprecio de S. M., cuyos paternales desvelos se dirigen á proteger y fomentar la industria de sus reinos: no quedarán tal vez sepultadas en la oscuridad muchas obras de ingenios sobresalientes, que siempre los ha habido en España, por falta de proporcion para darlos á conocer; y tambien imitaremos el feliz ejemplo que otras naciones nos ofrecen de reunir en la capital las muestras de los productos industriales, para graduar el estado de perfeccion en que se hallan, y facilitarles en esta primera concurrencia una salida mas amplia y segura. De Real orden &c. Madrid 4 de Diciembre de 1826.—Luis Lopez Ballesteros.

Instruccion que contiene las reglas que se han de observar para que se verifique en Madrid la exposicion pública de los objetos de la industria española en el día de S. Fernando del año próximo de 1827, conforme al Real decreto de 30 de Marzo último.

Deseando el REY N. Sr. promover las artes y oficios en el Reino, adoptó como medio oportuno la reunion de los objetos de ellos en una exposicion pública que se ha de celebrar anualmente en Madrid el día de S. Fernando en obsequio de su augusto nombre, empezando en el venidero de 1827, á cuyo fin se sirvió expedir el Real decreto de 30 de Marzo último; y para que esta benéfica disposicion tuviese debido cumplimiento se formó, en virtud de Real orden de 7 de Octubre próximo anterior, una Junta de personas zelosas é inteligentes con el encargo de que propusiese lo conveniente á la mejor ejecucion del referido Real decreto; y habiéndolo hecho, tuvo á bien S. M. aprobar las reglas siguientes:

1.^a Todo el que quiera presentar en la exposicion pública alguno ó algunos artículos de propia industria, de cualquiera naturaleza que sea, podrá hacerlo arreglándose á lo que en esta Instruccion se ordena.

2.^a Los que hayan de exponer algun artículo ó artículos los presentarán al Intendente de la provincia, si estan elaborados en la capital de ella, ó al Subdelegado, Corregidor, Alcalde mayor ú ordinario del pueblo en donde lo estuvieren.

3.^a El Intendente en la capital de la provincia, y el Subdelegado, Corregidor, Alcalde mayor ú ordinario respectivamente en el pueblo de su residencia, han de ver los artículos ú objetos, y han de marcar y sellar el cajon, caja ó pliego que los contenga,

devolviéndolo al dueño, y dándole una certificacion que exprese el artículo ó artículos contenidos en el cajon, caja ó pliego, y que asegure que estos estan elaborados en el mismo pueblo; cuyas diligencias se han de hacer con brevedad y de oficio, sin causar gastos á los interesados.

4.^a Los interesados han de presentar el cajon, caja ó pliego marcado y sellado en dicha forma, juntamente con la certificacion mencionada, en el Real conservatorio de Artes de Madrid antes del día 20 de Mayo del año próximo de 1827, verificándolo de su cuenta propia.

5.^a Los que se presentaren desde el día 20 de Mayo en adelante serán admitidos á la exposicion pública, aun cuando ya esté abierta; pero no tendrán opcion á los premios y distinciones que aqui se señalarán.

6.^a El Subdelegado, Corregidor, Alcalde mayor ú ordinario que diese alguna ó algunas certificaciones para el expresado efecto, remitirá copia de ellas al Intendente de la provincia, verificándolo inmediatamente que las hayan dado, y añadiendo por nota: 1.^o El precio corriente del artículo. 2.^o Si es de mucho ó poco despacho en la provincia ó fuera de ella.

7.^a Los Intendentes, luego que reciban las copias de las certificaciones con las notas expresadas, las remitiran sin dilacion al Director del Real conservatorio de Artes, haciendo lo mismo con las que dieren por sí propios en la capital de su residencia, en las cuales tambien añadirán las notas que se expresan en el artículo anterior.

8.^a Los premios y distinciones que se darán son: 1.^o Medallas de oro, plata y bronce con el busto del REY N. Sr. y una honorífica inscripcion, de las cuales se podrá usar como de una condecoracion. 2.^o La honra de ser admitidos á besar la Real mano de S. M. 3.^o Algunos honores ó condecoraciones que S. M. concederá á los que sobresalgan extraordinariamente por la utilidad que resulte al Estado de sus fabricas ó establecimientos. 4.^o Que en la relacion de los objetos presentados á la exposicion pública, que se ha de extender con erudicion y esmero, imprimir y publicar, se haga mencion honorífica de los nombres de las personas que, aunque no sean premiadas, merezcan esta distincion por los objetos que presentaron. 5.^o Ademas hallarán particularmente ciertas ventajas los que se distinguan por los artefactos, géneros ú objetos que presentaren, como la de que sus obras ó productos sean mas conocidos y apreciados del público, y tengan mejor despacho, y la de que sus nombres adquieran celebridad y se repitan con distincion y aprecio. 6.^o A cada uno de los beneméritos y de los premiados de cualquiera modo de los arriba determinados se les dará un ejemplar de la relacion de la exposicion pública que se imprima.

9.^a Para calificar los objetos y graduar los premios y distinciones se atenderá á las circunstancias siguientes: 1.^a A que los objetos sean de uso y despacho en el comercio. 2.^a A la buena calidad y cómodo precio de ellos. 3.^a A que eviten la entrada de productos extrangeros de igual naturaleza. 4.^a A que, si son instrumentos, máquinas ó herramientas, esten bien construidas y contribuyan á aumentar, abaratar y mejorar los productos. 5.^a A la novedad ó mejora de los productos, ó de los medios de ejecucion, aunque siempre se preferirá lo que traiga utilidad mas extensa al Estado.

10. La exposicion pública empezará el día 30 de Mayo en obsequio del augusto nombre de S. M., y durará hasta el día 8 de Julio siguiente.

11. Los objetos ó productos presentados estarán de manifiesto con un rótulo que exprese el dueño de cada uno de ellos, y el lugar en donde estuvieren elaborados.

12. Concluida la exposicion, se procederá á la calificacion de los objetos presentados, y en seguida á la adjudicacion de los

premios y distinciones: hecho lo cual, se devolverán los objetos á sus respectivos dueños.

13. A fin de que algunas personas no se detengan en presentar los objetos que sean fruto de su trabajo, ingenio y aplicación, por parecerles acaso que no son propios de la exposición pública, se advierte que corresponde á ella todo lo que cualquiera ramo de industria produce, y sea útil al Estado ó pueda serlo en lo sucesivo, aunque sean obras toscas de necesidad y de consumo general, ó puedan serlo mas adelante. Y para mayor inteligencia, aunque no es posible enumerar los artículos ó objetos en que se puede emplear la industria, se señalan aqui en grande, y son los que pueden resultar de los productos de los reinos vegetal, animal y mineral, á saber:

Toda fabricacion de tierra, como china, loza fina y común, y los demas artículos que se hacen con esta primera materia; y las piedras preciosas artificiales.

Toda obra en metales de herrero, armero, cerrajero, espadero, platero, joyero, hojalatero, botonero, bronceista, calderero &c.

Todo género de utensilios metálicos para el ejército y para los laboratorios de química: quincallería de toda especie, y botonería de toda clase, cardas &c.

Todo invento ó perfeccion en los instrumentos de agricultura: todo fruto ó producto nuevo de la misma, como granos no conocidos, harinas no conocidas, y medios de conservar los alimentos.

Toda obra en lana (apartado y lavado de esta), en algodón, seda, lino, cañamo, mezclas &c.; y los instrumentos para adelantar estas manufacturas: blondas, encajes y demas obras de punto: telas pintadas, listonería y telares para ella.

Todo producto químico, como tintes, ingredientes nuevos ó mejorados para ellos, curtidos y preparaciones de las pieles en sus diferentes usos de zapatería, guantería, abaniquería &c.: cristales y vidrios, jabones, ácidos, álcalis, tintas, barnices, preparacion de los tabacos, lacres, colas de toda clase, sales y preparaciones farmacéuticas en grande.

Toda obra en maderas de ebanistería y carpintería, y abanicos, bastones, artículos de concha, marfil &c.

Toda obra de relojería, y máquinas para hacer las piezas.

Toda obra de imprenta, calcografía, litografía y encuadernación.

Todo descubrimiento que supla la especería que viene de fuera.

Toda obra en que se aprovechen los despojos de animales, como huesos, cuernos, dientes, pesuñas, pelo, plumas &c.

Toda obra perteneciente á la sombrerería, quitasoles, sombrillas, sombreros de paja, hules &c., y toda obra para adorno de las mugeres.

Todo lo correspondiente al arte de papelería, obras de cartón, papeles pintados &c.

Todo instrumento que sirva para el dibujo, grabado y pintura.

Toda máquina para levantar pesos, como gruas, cabrestantes &c.: bombas para apagar incendios &c.

Todo género de instrumentos para el arte de curar, máquinas galbánicas y eléctricas, vendajes, dientes postizos, ojos artificiales, bujías, sondas elásticas &c.

Todo lo perteneciente á fabricas de anteojos, telescopios y demas artículos de óptica.

Instrumentos de meteorología, como barómetros, termómetros, areómetros, higrómetros &c.

Todo género de instrumentos de música.

Instrumentos para el alumbrado, lámparas de Argand, quinqués, velones &c.

Modelos de carros para trasportes, y de fácil carga y descarga: cuévanos y utensilios para llevar pesos á hombros. Y finalmente todo invento útil en la economía rural, civil y doméstica. Madrid 4 de Diciembre de 1826. — Luis Lopez Ballesteros.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Bucharest 11 de Noviembre.

Las cartas particulares de Constantinopla dicen que está muy próximo el que la Puerta acepte las proposiciones presentadas por Mr. Stratford Canning en favor de los griegos. Tal es al menos el resultado que en Pera se cree deben ocasionar las circunstancias en que actualmente se halla la Puerta. Estas cartas nada dicen del estado en que se halla la capital. (*Gaceta universal*.)

RUSIA.

Petersburgo 16 de Noviembre.

El Gobierno ha publicado en esta capital el aviso siguiente: „*Taganrock 4 de Noviembre.* Habiéndose hecho difícil la navegación del mar de Zabache ó de Azow por los muchos escollos y bancos que en él se han formado, el Gobierno trató de ocurrir á estos inconvenientes, mediante el establecimiento de dos fanales fijos y cinco flotantes. Los primeros todavía existen, pero los últimos se hallan inutilizados por efecto de las tempestades, y por el mal estado de los buques en que estaban colocados los fanales. Mas haciéndose sentir vivamente la necesidad de aquellas medidas que aseguran la navegación y el comercio, el Gobierno local ha invitado al cuerpo de comerciantes de Taganrock se interese en sostener aquel establecimiento de utilidad pública. Los enormes gastos que exige esta empresa, impiden establecer á la vez los cinco fanales; motivo por que se ha limitado á construir un solo barco, bajo la direccion de los mejores constructores de la marina del mar Negro.

„Este buque se ha situado en el punto conocido con el nombre de Dolgaia-Kosa, y su presencia contribuirá eficazmente á facilitar y asegurar la navegación en aquella parte del mar de Azow. El alumbrado de este fanal se hace por medio de un reverbero de una forma particular, cuyo modelo ha suministrado el arsenal de la marina.”

SUIZA.

Ginebra 30 de Noviembre.

El 4 del próximo Diciembre se comenzarán las sesiones ordinarias del Consejo representativo, las cuales serán interesantes bajo diferentes respectos. Además de las proposiciones individuales, de las elecciones para las magistraturas anuales, se ventilarán leyes importantes, entre otras, sobre la libertad de imprenta, sobre el matrimonio y sobre la garantía recíproca en caso de incendio.

— Parece que el generoso filheleno, el doctor Gosse, está á punto de dejar su numerosa parentela, y abandonar todos sus amigos para llevar á los griegos los socorros de su arte. Emrende este viage á sus propias expensas, encargándose tambien de conducir las medicinas que sean necesarias, y de que aquel desgraciado pais carece en gran parte.

Es muy notable que el sitio de Missolonghi, tan tristemente celebrado, haya ofrecido rasgos del valor y decision de los suizos. Cuando el ejército turco se reunió en número de 600 hombres delante de aquella miserable poblacion, que aun no tenia fortificaciones, Kitzo Tzavellas que la mandaba, hizo que se le presentasen todos los extrangeros que se hallaban allí hasta unos 50, y les manifestó que tenían libertad para retirarse, pero que él y sus compañeros de armas estaban decididos á morir ó vencer. La mayor parte de estos europeos dejaron en efecto la plaza, y solamente quedaron siete, de los cuales cuatro eran alemanes y tres suizos.

El uno era el célebre doctor Mayer, redactor de la *Cronica griega*, quien se casó durante el sitio con una jóven natural de Missolonghi, la cual fue muerta yendo á buscar agua á una fuente; pero Mayer no murió entonces como se dijo; y aunque recibió tres heridas, una en el brazo, otra en el lado izquierdo y la tercera en un muslo, hizo con la guarnicion la tercera salida, en la que perdió la vida.

El segundo suizo se llamaba Jaques, era ingeniero; y los griegos le llamaban Leonidas, quien murió de sus heridas algunos dias antes de la salida.

El otro se llamaba Miguel, el cual era un oficial de caballería y se habia mudado el nombre por el de Pericles: hizo tambien la misma salida, aunque estaba herido; pero habiéndolo sido nuevamente murió tres dias despues.

— Cuando vino de Grecia en comision el teniente Mr. de Wangerow, comunicó la siguiente nota:

Oficiales alemanes y suizos que perecieron gloriosamente en Missolonghi.

El coronel de Dittmar (prusiano): el teniente coronel Bellier de Lonnay (idem): el capitan Strelberger (de Wurtemberg): el capitan de Lubtow (prusiano): el capitan de Kollner: el teniente Riedesel de Lauterbach (prusiano): los subtenientes Klemperer, Schnepfalm y Stratniger, y el doctor en medicina Mayer (suizos).

INGLATERRA.

Londres 30 de Noviembre.

Hoy es feriado en el banco por ser dia de S. Andres. En la

bolsa se ha negociado poco con los consolidados, que han quedado á 44.

Cámara de los Lores.

Lord King presenta una petición relativa á las leyes cereales, diciendo que aunque los Ministros habian dado palabra de hacer en ellas algunas variaciones, serian muy poco ventajosas, porque SS. EE. se inclinan á las instancias de un partido hostil, enemigo de toda mejora. S. S. habla en seguida de un rumor que corre, segun el cual intenta el Gobierno señalar 17 chelines por cada cuastera de trigo que entre, siendo asi que en los mercados ingleses se vende á 55 chelines. El noble lord cree que el Ministerio ingles está dividido, y que hay un principio bueno y otro malo que luchan entre sí. Despues dió á conocer el contenido de la petición. Los que la hacen, que son jornaleros, piden que se trate de las leyes cereales, manifestando que aunque la paz haya durado doce años se encuentran en un estado mas indigente que nunca.

Lord Liverpool responde á las observaciones de lord King. Manifiesta que el Gobierno ha determinado proponer medidas definitivas con relacion á las leyes cereales; pero ha juzgado conveniente no presentarlas hasta despues de Navidad, á fin de que pueda reunirse el mayor número de diputados posible. Bien sabe este Ministro que se desean conocer las intenciones del Gobierno; pero juzga que no es conveniente hacerlas públicas antes que se puedan desenvolver y explicar, y anuncia que las Cámaras se reunirán sin falta antes de Navidad, y luego dará á conocer por menor cuales son las miras é intenciones del Gobierno.

Cámara de los Comunes.

Se presentan varias peticiones contra las leyes cereales, una de ellas pide ademas que se empleen los bienes de la iglesia anglicana en pagar la deuda nacional.

—La gaceta extraordinaria de Cartagena (América) contiene la noticia de hallarse convocadas para el 29 de Setiembre todas las autoridades civiles, militares y eclesiásticas de aquella ciudad: parece que estas á una con el pueblo han adoptado una resolución por la que el departamento del Magdalena, cuya capital es Cartagena, expresa su adhesión á las declaraciones de los departamentos de Venezuela, Apure, Zulia, Guayaquil, Asinay, Eclava y el Istino. Estos siete departamentos han pedido que se reuniese inmediatamente la convencion nacional, y que se autorizase á Bolívar con plenos poderes para gobernar la república: en una palabra, que se le nombrase dictador.

Los documentos oficiales publicados con este motivo hacen mención de la desconfianza general que inspira el Gobierno de Bogotá; pues aunque los papeles ingleses anuncian que el departamento del Magdalena se ha declarado por un Gobierno confederado, nada parece que se ha visto de positivo en las actas que se han publicado sobre este asunto. Las resoluciones adoptadas en Cartagena son las siguientes;

1.º La capital del departamento del Magdalena, que hasta aqui ha conservado el orden y la tranquilidad, declara que continuará en los mismos sentimientos respecto al Gobierno y república.

2.º La capital del Magdalena, de acuerdo con toda la población de la república, la cual ha declarado ya que el presidente libertador es el centro comun, bajo cuyos auspicios todo marchará uniforme, suplica á Bolívar venga sin pérdida de tiempo á encargarse de dirigir la suerte del pais, á cuyo efecto le da toda la autoridad necesaria para salvarlo.

La tercera declara que se envíe un mensaje al libertador invitándolo á que apresure su venida.

En la cuarta se determina que se comuniquen á todos los departamentos y al Gobierno las resoluciones adoptadas. Asi es que de los doce departamentos que componian la titulada república de Colombia, siete se hallan insurreccionados contra el Gobierno de Bogotá.

Segun la correspondencia venida de Africa, se cree que el Rey de los aschantis ha muerto de resultas de las heridas que recibió en la batalla del 7 de Agosto.

Ciertos periódicos ingleses que se habian manifestado muy contrarios á los católicos, parece que quieren mudar de conducta al principiar el nuevo Parlamento. Habian ponderado mucho los progresos de los papistas, y el inminente riesgo en que se hallaba la religion del Estado. Este ha sido el argumento mas fuerte de que echaron mano para oponerse á la emancipacion de los católicos, y no parece que ha influido poco en el reverendo consistorio de los Obispos anglicanos y otras dignidades de esta

iglesia. Nada hay que mas atemorice á estos señores que el decirles que progresa el catolicismo: esta idea sola basta para quitarles el sueño noches enteras; y los periódicos cuya conversion á la causa de los católicos tenemos la dicha de anunciar, no ignorando esta predisposicion de los dignidades de la iglesia anglicana, procuran atraerlos á la emancipacion, contradiciendo ellos mismos y asegurando que nada hay que temer de los progresos del catolicismo. La reforma, segun ellos, principia en Irlanda, y ya dicen, han renunciado al catolicismo ocho paisanos del condado de Cavan.

Confesamos que no se ha urdido mal la tctica de estos periodistas, mas no podemos aprobarla porque se funda en la mentira. Añadirémos ademas que en la historia de los ocho paisanos se han mezclado circunstancias tan poco juiciosas, que hacen sospechar de la verdad á los mismos para quienes se ha escrito. Se dice, por ejemplo, que en la Biblia es donde estos hombres han aprendido el protestantismo. Ahora bien ¿puede ser creible que unos pobres paisanos irlandeses á quienes se pinta siempre como sumergidos en las tinieblas de la ignorancia, hayan podido descubrir en la Biblia lo que todo el mundo ha buscado en vano de tres siglos á esta parte?

—El *Courant*, periódico de Jamaica, refiere que Bolívar ha mandado poner presos á 12 oficiales suyos de los mas principales. Ha dado orden ademas á todos los comerciantes de Buenos-Aires que residen en Lima para que dejen aquella ciudad en el término de quince dias. Tambien ha mandado salir las tropas peruanas del castillo del Callao, y las ha reemplazado con otras colombianas. En Guayaquil ha habido alborotos con el fin de mudar las autoridades existentes: este proyecto ha tenido buen resultado, y Mosquera ha sido nombrado intendente.

—El *Globe and Traveller* anuncia haber sabido por cartas recibidas de la Jamaica, que el 28 de Agosto hubo una reunion de autoridades en Guayaquil, presidida por el intendente general de la provincia. El general comandante, que es frances, fue preso en seguida; mas no se sabe lo que motivó su arresto.

FRANCIA.

Paris 4 de Diciembre.

Bolsa de ayer. Cinco por 100 consolidados 99 70. Acciones del Banco 207 50. Empréstito Real de España 53.

—Los portenores siguientes acerca de las maquinas de vapor de Inglaterra no dejarán de llamar la atencion.

En 1663 el marques de Worcester fue el primero que hizo uso de una maquina de vapor. En 1690 el Dr. Papin construyó su aparato segun el principio de elevar el vapor por medio del vacío. En 1698 el capitán T. Saviari completó una máquina que produjo una utilidad real; cuyo uso se conservó en el condado de Cornouailles para sacar agua en las fabricas. Su objeto es formar un vacío en el cilindro por medio de la condensacion: está es una de aquellas máquinas mas sencillas que se conocian hasta entonces.

Luego se presentó en 1705 la máquina atmosférica de Newcomen, llamada asi á causa de la presión de la atmósfera, necesaria para hacer que vuelva bajar el émbolo levantado por el vapor. No hablaremos de lo que se adelantó en ellas hasta el tiempo de Watt. En 1757 se hizo venir á este desde Glasgow á Cornouailles, con el fin de reparar una de las máquinas de Newcomen. Watt, observando la pérdida considerable de combustible, y por consiguiente de fuerza, que resultaba de la necesidad de la presión atmosférica para obrar sobre el émbolo, introdujo la bomba de aire y el condensador, por cuyo medio obra el vapor mediante unas válvulas colocadas encima y debajo del émbolo.

Los empresarios de las minas de Cornouailles, apreciando como debian la importancia de este adelantamiento, se valieron de Watt.

En seguida el ingenio activo de este mecánico se dirigió á perfeccionar la máquina de una sola potencia, en la que mudó bien pronto la accion alternativa y reciproca en un movimiento circular, mediante la máquina simple del cric ó gato. Hasta entonces, que fue en 1778, no habian servido las máquinas de vapor sino para sacar agua; pero luego que Watt les dió el movimiento de rotacion, facilitó los medios de emplear la fuerza motriz del vapor para otros muchos efectos. Sin embargo, faltaba que vencer una dificultad, y era la necesidad que habia de mantener un peso bastante grande al arbol de la máquina enfrente del cilindro, para hacer sus movimientos uniformes. Watt remedió este inconveniente en el año de 1784, en su famosa máquina, en que combino á la vez la fuerza, la utilidad y la unifor-

midad; y de esta se sirven ordinariamente con el nombre de máquinas de baja presión. (*Low pressure engines.*)

Wolf inventó después otra máquina en que empleó dos veces la fuerza elástica del vapor, ahorrando por consiguiente una gran cantidad de combustible. Las máquinas de Watt, de Trevitick y de Wolf son las que más generalmente se usan en las artes. Las de movimiento circular de Dickson, Vottinger y de Witte aun no han recibido aquel grado de perfección que se necesita, y bajo de este aspecto no pueden compararse á las de aquellos tres mecánicos.

El primer barco de vapor que se usó en la Gran Bretaña fue el *Cometa*, que navegó en 1812 por el Clide, río de Escocia. Desde esta época se han aumentado estos barcos de un modo casi increíble; de suerte que en el día por lo menos navegan 500 en toda Inglaterra.

— Los ensayos que se han hecho en Berlin para la producción de la seda indígena, y que parece tuvieron muy buen éxito, han llamado la atención de un comerciante de Königsberg, que también ha querido hacer las mismas pruebas. Al principio tuvo dificultad en proporcionarse una cantidad suficiente de hojas de moral; mas luego descubrió en las inmediaciones de Königsberg tan grande abundancia de morales blancos, que espera llevar adelante sus ensayos bajo un plan más dilatado. Estos morales, de quienes nadie había hecho caso hasta ahora, existían en el país desde el tiempo de Federico II, circunstancia que contradice la opinión de que dichos árboles no pueden sufrir una temperatura septentrional.

— En el *Memorial de la Scarpe* se lee el artículo siguiente:

Una persona piadosa que había hecho voto de ir en peregrinación á la Tierra-santa, y á quien su salud impide cumplirlo, ofrece una suma de 259 francos al sujeto que quiera emprender este viage con intención puramente religiosa. La persona admitida no ha de pasar de 40 años, y ha de ser de una constitución robusta, de modo que no deje duda de que podrá cumplir el voto. Ha de prometer además hacer el viage á pies descalzos, no entrar en ninguna fonda ni hostería, y no admitir en el camino la posada y alimento mas que de las personas caritativas. Tampoco podrá embarcarse en Francia, sino que deberá empezar su viage por Leon, Chambery, atravesar los Alpes, pasar á Roma, donde ejecutará algunas prácticas religiosas, y desde allí se dirigirá por la Rumania y la Marca de Ancona. No ha de embarcarse sino en algun puerto de la Calabria para Joppe ó S. Juan de Acre, desde donde irá en derecha á Jerusalem. La vuelta ha de verificarse del mismo modo.

ESPAÑA.

Alcalá de Henares 12 de Diciembre.

El día 6 fue para los leales habitantes de esta ciudad uno de los más alegres y gloriosos, con motivo de celebrarse el cumpleaños de la REINA Ntra. Sra. y bendecirse la bandera de voluntarios Realistas, que forman un batallón de 523 plazas y 53 caballos. Todo se ejecutó con la mayor solemnidad, precediendo una grandiosa función de iglesia, á que asistieron todas las autoridades civiles y militares, y un numeroso concurso de habitantes de esta ciudad. La bendición la hizo el Sr. Abad de la Santa iglesia magistral, y el canónigo D. Josef Laso pronunció un elocuente sermón: el comandante D. Josef María Landero, y señor corregidor dirigieron á los voluntarios unas enérgicas alocuciones alusivas al juramento que prestaron; y el ayuntamiento dió un abundante refresco á los oficiales de entrambas armas; terminándose todo con el mayor contento, y resonando por todas partes mil vivas á nuestro augusto Soberano y Real Familia. Por la noche se dió una función de teatro con entrada franca, que dispusieron algunos aficionados del cuerpo de voluntarios.

Madrid 15 de Diciembre.

Estando prontos en la oficina general de Renovación de Valles Reales, para entregar á sus dueños, todos los consolidados y no consolidados de la creación de Setiembre, renovados en estampa de 1824, que se presentaron en la misma para su reconocimiento y abono de intereses de aquellos; el día 1.º de Setiembre último, podrán acudir á dicha oficina á recogerlos desde el 22 del corriente mes á las horas establecidas, que son, desde las nueve hasta las doce de la mañana, exceptuándose los feriados.

CAMBIOS DEL DIA 15.

Londres..... 34½ á 35.

Paris.....	25 libras.
Cádiz.....	½ beneficio.
Sevilla.....	par.
Málaga.....	½ idem.
Valencia.....	par.
Murcia.....	1 daño.
Barcelona á pesos fuertes.....	½ beneficio.
Zaragoza.....	par.
Bilbao.....	1 á ½ beneficio.
Coruña.....	1 daño.
Deuda consolidada con interes.....	27 valor.
Intereses de vales.....	3½ á 4.
Vales consolidados.....	24½ á 25½.
Idem no consolidados.....	5½ á 10.

ANUNCIOS.

Nuevo ordinario de la Misa, en latín y castellano, con un pequeño *Ejercicio cotidiano* y oraciones para recibir dignamente los Santos Sacramentos de la Penitencia y de la Eucaristía. Traducido nuevamente por D. Josef Gil de Sagredo, Arcipreste de Alcaráz; un tomo en 16.º, de marca mayor. La aceptación que han merecido del público las tres ediciones de este devocionario, hecho en tamaño más pequeño y letra más menuda, y principalmente las repetidas instancias de muchas personas devotas que por falta de buena vista deseaban este librito en tamaño mayor y letra más abultada, han animado al editor á dar la presente edición, en que no se ha omitido diligencia ni gasto, adornándola con 14 estampas nuevas, y bien grabadas, que expresan los misterios representados en la santa Misa, las imágenes de S. Josef, S. Francisco de Sales &c.; y aunque no sean de una ejecución consumada, son muy superiores á las groseras, y aun chocantes, que se han visto en muchos devocionarios y ejercicios cotidianos. Se hallará en la librería de Orea, calle de la Montera; á 14 reales en pasta comun, 20 en pasta fina, y 36 en tablete.

— *La Luciana*, en cinco períodos, novela original en verso castellano, por D. Antonio Farigola. La buena moral que contiene, y el ser copia fiel de uno de los muchos sucesos que han acaecido en nuestra España durante la última guerra de la independencia, la hacen recomendable á toda clase de personas: un tomo en 8.º. Se hallará en las librerías de Perez, calle de Carreras, y de Novillo calle de la Concepcion.

— *El Murciélago alvoso*, invectiva graciosa, y una de las más aplaudidas composiciones poéticas del M. Fr. Diego Gonzalez, del orden augustiniano. Se vende á 6 cuartos en las librerías de Cuesta, frente á S. Felipe el Real, y en la de Sanchez á la Concepcion Gerónima.

— *Una sesión de Cortes en Cádiz*, comedia en un acto, en verso, en que se ridiculiza con gracia la conducta escandalosa de los revolucionarios. Se vende en la librería de Quirós, frente á los Gremios.

— *Apología del Cachete*, invectiva graciosa que alude á un bofetón que se dió en la Puerta del Sol al editor del *Diario nuevo*. Se vende á 6 cuartos en la librería de Cuesta, frente á S. Felipe el Real.

— *Nueva colección de muestras grabadas de letra bastarda española*, que reduce la enseñanza de escribir á lo más fácil y breve, por haber suprimido todos los rasgos accidentales, que no siendo de ninguna utilidad, retardan el aprender, y entorpecen el cursivo. Es muy á propósito para las escuelas, tanto por su tamaño en octavo apaisado, como por su precio de 6 rs. Se vende en las librerías de Sanz, de Bruñ y de Villa, y en los dos almacenes de papel, calle de la Concepcion y de Latoneros, y por docenas se da una colección gratis en la escuela de la calle de Atocha, frente á las beatas de S. Josef, donde se halla papel reglado de iguales cuadrículas, y el rayado para los libros del comercio y oficinas.

— Se hallan vacantes los empleos de cirujano del castillo de San Diego y S. Antonio, de la Coruña, con la dotación de 300 rs. vn. mensuales cada uno, los que deben ser ocupados por los físicos del ejército que reúnan las circunstancias que previenen los arts. 1.º y 2.º, cap. 8.º del reglamento del cuerpo de Cirugía militar: los que se hallen adornados con estos requisitos y quieran optar á dichos empleos, dirigirán sus solicitudes documentadas al cirujano mayor de los Reales ejércitos.